



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 12 fracción I, 20, 24 y 28 de la Ley de Educación del Estado de México; 12 fracción XVIII, 472 fracciones I, V, y XVI, 473 fracción III, y 478 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3, 5, 8, 9 fracción I, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 37, 38 y 39 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,



CONVOCA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una beca de

APOYO ESCOLAR

Para los niveles media superior y superior
durante el ciclo escolar 2024-2025

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2024-2025 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2023 – 2024;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel media superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a más de tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar su postulación en línea llenando el Formulario de Registro, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y adjuntando de forma digital legible, en formato PDF (no fotografías), no mayor a 1 Mega byte (Mb) la documentación requerida.

DE LA DOCUMENTACIÓN

De la o el aspirante:

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2023-2024;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx; autorizando al Instituto Municipal de Educación a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante, y en su caso, a realizar dicho estudio socioeconómico;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la publicación de la presente convocatoria; y
- Comprobante de ingresos de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ASIGNACION DE BECAS

DEL PROCEDIMIENTO

- A partir del día 22 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre del 2024, las y los aspirantes deberán realizar su postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda;
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco; y
- No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado su postulación en línea o que no hayan subido la documentación de forma correcta y completa.

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos y documentos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO.- En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, éste se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO.- El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de las solicitudes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 176 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.);
 - 157 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.); y
- Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados, mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, el _06_ de diciembre del 2024, así mismo, se darán a conocer las fechas y lugares de la entrega de becas en la página web del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en el Palacio Municipal y en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Con fundamento en el Artículo 121 fracciones I y II de la Ley de Educación del Estado de México, las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico y se entregarán a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, del ciclo escolar 2024–2025, de la siguiente manera:

Primer bimestre (septiembre-octubre 2024); y
Segundo bimestre (noviembre-diciembre 2024).

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados conforme a la base cuarta y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200%, por ambos lados; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

La Administración municipal 2022–2024 en ejercicio de sus facultades garantiza el recurso necesario para el cumplimiento del programa hasta el año 2024. Por lo que respecta a la siguiente anualidad este Ayuntamiento lo presupuestará en el anteproyecto del año 2025 como la Ley lo obliga; la confirmación y criterios de ejecución presupuestal del mismo será responsabilidad de la Administración correspondiente.

SEXTA DE LA NO ASIGNACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario, la o el solicitante no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal excepto nivel superior;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a recibir la tarjeta como beneficiaria o beneficiario en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en la publicación para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

Mtro. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz